

ORDENANZA Nº 937

CERRITO, 24 de agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de la construcción de un CENTRO CÍVICO que centralice en un espacio determinado a la mayor cantidad de oficinas pertenecientes a organismos públicos municipales, provinciales y nacionales.

CONSIDERANDO:

Que en este ámbito podrán establecerse Juzgado de Paz, Registro Civil, Rentas Provincial, IOSPER, Pami, Juzgado de Faltas Municipal, entre otros.

Que también resultará apropiado a fin de brindar comodidad a los ciudadanos prever espacio para un cajero electrónico.

Que en la Municipalidad de Cerrito se cuenta con el anteproyecto de creación de un CENTRO CÍVICO desde hace unos años, para lo cual se han desarrollado reuniones de trabajo con la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos.

Que asimismo desde el año 2000 la Municipalidad de Cerrito cuenta con la propiedad de un terreno situado en manzana Nº 33, Plano de Mensura Nº146.701, Partida nº210016, con una superficie de un mil ciento diecisiete metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (1117,05 m²) con un frente sobre Avenida Paraná de veintiocho metros (28mt) y de treinta y nueve con noventa (39,90mt) sobre calle Avellaneda, para el fin precedentemente enunciado.

Que este terreno además de sus importantes dimensiones, adecuadas para un proyecto de esta envergadura, tiene una ubicación estratégica ya que se encuentra a una cuadra del centro y permite posibilidades de estacionamiento en la doble mano de la Avenida Paraná y sobre calle Avellaneda.

Que resulta conveniente a fin de ir avanzando con los trámites pertinentes que se den oportunamente, que este terreno sea afectado para el fin previsto en esta Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Aféctese el terreno ubicado en la planta urbana de Cerrito, en la manzana N°33, Plano de Mensura N° 146.701, Partida N°210016, con una superficie de un mil ciento diecisiete metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (1117,05 m²) con un frente sobre Avenida Paraná de veintiocho metros (28mt) y de treinta y nueve con noventa (39,90mt) sobre calle Avellaneda propiedad de la Municipalidad de Cerrito, exclusivamente para la construcción del futuro CENTRO CÍVICO DE CERRITO.

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.